

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AMPA EL VALLE LAS TABLAS DE 15 DE ABRIL DE 2018

Habiendo sido convocados la totalidad de los miembros de la Directiva, finalmente comparecen a las 11:30 en el número 15 de la calle Villava, los siguientes miembros:

- D^ª M^ª Luisa Domínguez (vicepresidenta)
- D^ª Ana Olivares (secretaria)
- D^ª Marta Matatoros (vocal)
- D^ª Silvia Morel (vocal)
- D^ª Natalia Martín (vocal)
- D^ª Miriam Centeno (vocal)
- D^ª Cristina Marcelo (vocal)

1.- Ante los acontecimientos vividos en los últimos meses, surge la necesidad de crear una normativa de Régimen Interno, para el correcto funcionamiento de esta Junta Directiva.

Se aprueba por unanimidad de los presentes *“El Régimen de Funcionamiento Interno de la Junta Directiva”* que en prueba de conformidad se adjunta a la presente acta, quedando unido y formando parte de la misma. Dichas normas entran en vigor desde este momento, pasando a ser de obligado cumplimiento.

2.- Se aprueba que el representante del Ampa que acuda al próximo Consejo Escolar, lo haga acompañado de una de las nuevas incorporaciones (que acudirá en calidad de mera oyente) simplemente para facilitar y asegurar la continuidad de esta Directiva en la próxima legislatura.

3.- Se aprueban los temas a debatir con el Colegio, ya sea con la Dirección o en el próximo Consejo Escolar:

- Continuidad de mantener el gasto de la agenda de papel
- Seguimiento de las medidas propuestas por la Dirección del colegio, para controlar el calor en las aulas
- Falta de techado (sombra/lluvia)
- Falta de seguridad en algunos de los accesos al centro escolar

4.- Se aprueban dos formularios para dar cumplimiento a la nueva LOPD: uno que deberá firmar cada uno de los miembros pertenecientes a la Junta Directiva, para la protección de los datos a los que tienen acceso por la condición de su cargo; y otro que deberán firmar los padres o tutores legales de cada uno de los menores, que quieran participar en cualquiera de las actividades organizadas por el AMPA, para la protección tanto de los datos como el tratamiento de imágenes.

5.- Se aprueba la supresión de los carnets identificativos a esta Asociación (cuya vigencia terminará el próximo mes de junio) y se sustituye tanto por el justificante bancario de pago de la cuota anual, como por un certificado de pertenencia, que extenderá el Secretario a petición del asociado que lo solicite.

6.- Y como continuidad al afán de transparencia de esta nueva Junta Directiva, se aprueba crear una nueva pestaña en nuestra web, donde se irán recogiendo y publicando todas las actas y acuerdos tomados por la Directiva.

Se levanta la sesión siendo las 13: 30 en Madrid a 15 de abril de 2018.

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

1.- Tal y como se refiere en los Estatutos Sociales, los acuerdos adoptados por la Junta Directiva se llevarán a cabo mediante mayoría simple entre los miembros presentes en cada una de las reuniones, sin que pueda delegarse el voto que en todo caso debe ser presencial y sin que nadie ostente ninguna capacidad dirimente, salvo lo expresamente señalado en los Estatutos para el caos de la Junta General.

2.- De todas las reuniones a las que concurran, al menos 3 miembros de la Junta Directiva, se levantará la correspondiente acta, que obligatoriamente contendrá, tanto los acuerdos alcanzados que resultan vinculantes para el resto, como todas aquellas cuestiones que a juicio de los presentes resulten relevantes. El acta siempre deberá ser firmada y se publicará en la web del AMPA.

3.- La mera asistencia a cualquier reunión, del ámbito que sea, a la que asista un miembro de la Junta Directiva en representación del AMPA, llevará aparejada la obligación de dicho miembro a elaborar un resumen informativo respecto de los temas tratados en el referido acto. Dicha información podrá ser registrada en un Libro de Resumen de Reuniones o podrá colgarse en la web del AMPA, si la Junta Directiva así lo estima oportuno.

4.- Todos los miembros de la Junta Directiva podrán disponer de "Claves de Consulta" respecto de la cuenta bancaria titularidad del AMPA, al objeto de consultar la cuenta bancaria en cualquier momento. Dichas claves lo serán únicamente de consulta y no de "operación", ya que de éstas únicamente dispondrán el Presidente y el Tesorero, de forma mancomunada, tal y como se establece en los Estatutos.

5.- Ningún miembro de la Junta Directiva podrá contratar, comprar, o vincular en nombre del AMPA, ningún bien o servicio, sin la previa consulta a la totalidad de los miembros de la Junta Directiva o en su caso acuerdo válidamente adoptado. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, facultará a los miembros de la Junta Directiva a exigir, a título personal, el reembolso o el pago de la responsabilidad contraída.

6.- Todos los bienes adquiridos con los fondos de la Asociación, se custodiarán en el despacho del AMPA, a excepción de acuerdo en contrario válidamente adoptado por la Junta Directiva.

7.- Todas las comunicaciones que se hagan en nombre del AMPA, bien a través de la cuenta de correo electrónico o bien por cualquier medio, estarán siempre a disposición del resto de los miembros de la Junta Directiva para su consulta. Dichas comunicaciones en nombre de la Asociación se firmarán siempre como AMPA o con el cargo que se ostente, pero nunca a título personal.

8.- Todos los miembros de la Junta Directiva dispondrán de las claves necesarias para poder operar y gestionar, la web, el email y las redes sociales, abiertas a nombre del AMPA.

9.- Toda la documentación que cada miembro del AMPA tenga la obligación de elaborar, gestionar y actualizar para el adecuado desempeño de las funciones que desarrolla, como son el Libro de Actas, Libro de Socios, Libro de Facturas, Libro de Contabilidad, Libro de Resumen de Reuniones, etc, deberá estar a la disposición de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva para su consulta, en el despacho del AMPA.

10.- El cese o renuncia de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva implicará su obligación de dar el adecuado traslado y facilitar toda la información necesaria, respecto de las materias del ámbito de su responsabilidad, que posibiliten al miembro entrante el adecuado relevo, sin que tal circunstancia pueda afectar el normal funcionamiento de la Asociación.

Fdo.: ANA OLIVARES SANTAMARINA (Secretaria)

VºBº: MARÍA LUISA DOMINGUEZ PÉREZ (Vicepresidenta)

COPIA WEB